

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.515/13

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

**Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local**

**RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE MODIFICACIÓN, CREACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.**

Vista la solicitud formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) de modificación de la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de la Corporación de Clase 3ª a Clase 2ª y la consiguiente creación de un puesto de Intervención, Clase 2ª.

Vistos los acuerdos del Pleno del citado Ayuntamiento, de fecha 17 de junio de 2013, relativos a la reclasificación del puesto de Secretaría, justificativos y motivadores de dicha solicitud, así como la memoria de datos de población y presupuesto que acompaña a la misma, de los que se desprende que en el municipio de Sotillo de la Adrada (Ávila) los presupuestos generales aprobados para los años 2012 y 2013 superan los 3.005.060,52 de euros, y la población del municipio a fecha de 1 de enero de 2012 era de 4.845 habitantes, si bien la población de hecho casi se triplica en época estival, fines de semana y puentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, la competencia de ejecución en materia de creación y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal corresponde a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente.

Los criterios para la clasificación de los citados puestos han sido establecidos en los artículos 2 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El citado artículo 2 en su letra "b" establece respecto de las Secretarías de Clase 2ª que "tienen tal carácter las secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como las de población inferior a 5.001 cuyo presupuesto sea superior a 3.005.060,52 de euros. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada".

Como consecuencia de la modificación de la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento en Clase 2ª, deberá existir un puesto de Intervención con la misma Clase conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 14.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las modificaciones en la clasificación del puesto de Secretaría no afectarán al destino de quien lo viene desempeñando con carácter definitivo.

Es competente para resolver este expediente la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

### RESUELVO

**Primero:** Modificar la clasificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local de Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) de Clase 3ª a Clase 2ª, siendo su provisión por el sistema de concurso de méritos entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y Categoría correspondiente, y quedando como Secretario con carácter definitivo D. Carlos Rubio Sánchez, DNI. 5.264.832-V.

**Segundo:** Crear el puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de Intervención y clasificar el mismo en Clase 2ª, para su provisión por el sistema de concurso de méritos entre funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala y Categoría correspondiente.

**Tercero:** Ambos puestos de trabajo, están reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de la Subescala y categoría correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 173.2/1994 de 29 de julio.

**Cuarto:** Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y notificarla al municipio interesado, a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al funcionario que resulta adscrito al puesto de trabajo correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Valladolid, sede del órgano que ha dictado la resolución o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción donde radica su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 9 de julio de 2013.

El Director de Ordenación del Territorio y Administración Local, *Luis Miguel González Gago*.

